



## C I R C U L A R CSJHUC21-155

Fecha: 17 de septiembre de 2021

Para: JUECES ADMINISTRATIVOS DE NEIVA  
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Información sobre el número de solicitudes de nulidad de decisiones administrativas por causal prevista en el artículo 46 de la Ley 1437 de 2011, en cumplimiento del auto del 23 de agosto de 2021 proferido por la Corte Constitucional”.

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta, esta Corporación da traslado de la Circular PCSJC21-20 del 13 de septiembre de 2021, junto con el documento en Excel remitido como anexo, mediante la cual solicita a los Jueces Administrativos y Magistrados de los Tribunales Administrativos, se informe en cumplimiento del auto proferido por la Corte Constitucional del 23 de agosto de 2021, el número de acciones de nulidad por inconstitucionalidad y nulidad de actuaciones administrativas, por no haberse realizado la consulta previa obligatoria prevista en la Ley 1437 de 2011, artículo 46, correspondiente a los últimos tres años (2018, 2019, 2020 y corte a 30 de junio de 2021) y, de esos procesos, indicar en cuantos se han decretado medidas cautelares.

Así mismo, con el fin de determinar la duración promedio de dichos procesos de nulidad ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, los despachos deberán diligenciar en el formato en Excel anexo, la fecha de radicación de los citados procesos y la fecha de la decisión o fecha estimada de decisión.

La información es requerida con corte a 30 de junio de 2021, la cual deberá ser registrada en el formato en Excel que se adjunta, y remitido antes del 30 de septiembre de 2021 al correo electrónico [udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el propósito que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Rama Judicial – U.D.A.E. consolide la información.

Cordialmente,

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/MDMG.